

el Artículo Segundo del estatuto. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES: La compañía **IOLA S. A.** se constituyó el tres de febrero del año dos mil diez ante el **NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO** del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de abril del año dos mil diez. **CLAUSULA TERCERA.-**

REFORMA DEL ESTATUTO: Con fecha veinte y cinco de octubre del año dos mil diez la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía decide por unanimidad reformar el **ARTICULO SEGUNDO** del estatuto que de hoy en adelante dirá: **ARTICULO SEGUNDO.-"**

UNO) La compañía podrá dedicarse a la compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, su corretaje, así como a cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles, a la planificación, diseño, construcción por cuenta propia y o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares de obra civil. **DOS)** al

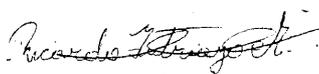
manejo administrativo y optimización de inventarios, la asistencia técnica y manejo de marcas. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, representación, producción, comercialización, de los siguientes productos:, cigarrillos, tabaco, productos alimenticios para consumo vegetal y animal, licores, vinos, productos lácteos, jugos de frutas, bebidas gaseosas, energizantes, aguas minerales y aguas purificadas, artefactos domésticos y electrodomésticos . Podrá

representar, promover contactos y establecer relaciones con personas naturales, empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social La compañía obtendrá los permisos legales correspondientes.

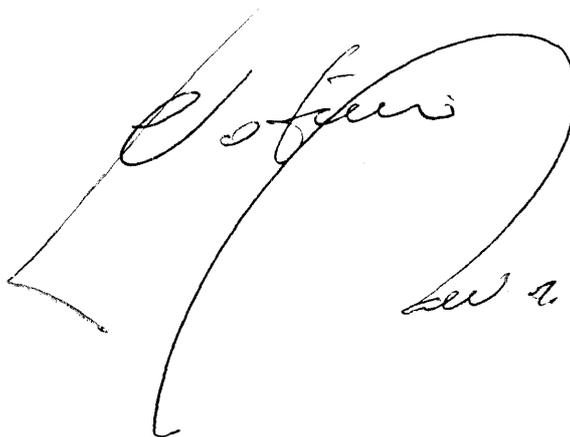
En fin podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi públicas, nacionales y extranjeras e intervenir en licitaciones



y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente, declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos ni deudas con el Estado. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregará como documentos habilitantes a esta escritura el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte y cinco de octubre del año dos mil diez y el nombramiento del Gerente General. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento.- (firmado) Doctor Galo Dávalos Muirragui , matrícula número tres mil seiscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito" **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi , el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**


RICARDO GEOVANNY INTRIAGO MOLINA
CC 1309218218





IPOLA S.A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 31 de mayo de 2010

Señor
RICARDO INTRIAGO MOLINA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

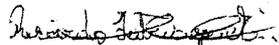
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **IPOLA S.A.**, celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años y con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, doctor Humberto Moya Flores, el 3 de febrero de 2010, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de abril de 2010.



ERICK DURAN MONTERO
SECRETARIO AD HOC

Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.
Guayaquil, mayo 31 de 2010.


RICARDO INTRIAGO MOLINA



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NUMERO DE REPERTORIO: 28.343
FECHA DE REPERTORIO: 11/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Junio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía IPOLA S.A., a
favor de RICARDO GEOVANNY INTRIAGO MOLINA, a foja
57.500, Registro Mercantil número 10.849.

ORDEN: 28343



\$ 9.30

REVISADO POR:

lp.



REGISTRO
MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Zoile Cedeno Cellan
ZUILA CEDENO CELLAN

Es compulsa de la copia que en *1* foja (s) me
fue presentada. - Quito a,

20 DIC 2010

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

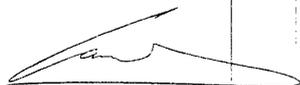


De Rodrigo Salgado Valdez

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA IPOLA S.A.**

En la ciudad de Quito, a 25 de octubre del año 2010 a las 12h30, en la Av. Jaime Roldós Aguilera E3-189 y Segunda Transversal, sector Carcelen se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IPOLA S.A.** Se encuentran presentes los siguientes accionistas: señor, Ricardo Geovanny Intriago Molina y Juan Marcos Aguirre Torres, razón por la cual el capital se encuentra representado en un 100%. Actúan como Secretario el señor Ricardo Geovanny Intriago Molina, en su calidad de Gerente General de la compañía y como Presidente Ad hoc elegido por unanimidad el señor Juan Marcos Aguirre Torres En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente punto en el orden del día: 1.- Reforma del Artículo Segundo del estatuto. La Junta decide por unanimidad y por convenir a los intereses de la compañía por unanimidad reformar el Artículo Segundo que de hoy en adelante: **ARTICULO SEGUNDO.**-" UNO)La compañía podrá dedicarse a la compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, su corretaje, así como a cualquier acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles, a la planificación diseño, construcción por cuenta propia y o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares de obra civil. **DOS)** al manejo administrativo y optimización de inventarios, la asistencia técnica y manejo de marcas. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, representación, producción comercialización, de los siguientes productos:, cigarrillos, tabaco, productos alimenticios para consumo vegetal y animal,, licores, vinos productos lácteos, jugos de frutas, bebidas gaseosas, energizantes, aguas minerales y aguas purificadas, artefactos domésticos y electrodomésticos .Podrá representar, promover contactos y establecer relaciones con personas naturales, empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social La compañía obtendrá los permisos legales correspondientes. En fin podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi públicas, nacionales y extranjeras e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. Una vez que se han resuelto los puntos para los cuales se reunió la junta, se dispone un receso para la redacción del acta. Se autoriza al Gerente General para que realice todos os trámites necesarios para la completa validez de la presente decisión. Se elabora el acta que es leída en integridad por los asistentes quienes los aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 13:30 se levanta la sesión.


Ricardo Geovanny Intriago Molina
GERENTE GENERAL


Juan Marcos Aguirre Torres
PRESIDENTE Ad Hoc



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CEDADANIA No. 209930211-07

INTRIAGO MOLINA RICARDO GEDVANDY
 MANABE PICHINDEZA PICHINDEZA

27 FEBRERO 1964

ESTADO CIVIL: CASADO

MARITAL: POLICIA

IDENTIFICACION



Ricardo Gedvandy Molina Intriago

ECUATORIANA ***** ECUATORIANA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INTRIAGO CRISTOBAL INTRIAGO E
 DAVY ADEENA MOLINA GEDVANDY

28 ENE 2011

REN 0035206



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

203-0034

INTRIAGO MOLINA RICARDO GEDVANDY

IDENTIFICACION



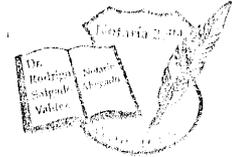
Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Se otorgo ante mi y en fe de ello
 contero esta PRIMERA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito a **28 ENE. 2011**
 EL NOTARIO



scw
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

RD

.....ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.11.0000960, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 11 de febrero del año 2011, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "IPOLA S.A.", otorgada en esta Notaria el 20 de diciembre del 2010.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 21 de febrero del 2011.-

rodrigo
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON
QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



REPUBLICA DEL ECUADOR



X. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

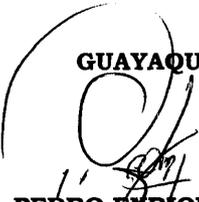
ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.11.0000960** DEL SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA **11 DE FEBRERO DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IPOLA S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **03 DE FEBRERO DEL 2.010**.

GUAYAQUIL, MARZO 04 DEL 2.011


AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 12.921
FECHA DE REPERTORIO: 04/Mar/2011
HORA DE REPERTORIO: 15:39

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha catorce de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000960, dictada el 11 de Febrero del 2011, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía IPOLA S.A., de fojas 23.282 a 23.293, Registro Mercantil número 4.445.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12921



2341
REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DE GUAYAQUIL
Diligencia de Autenticación de conformidad con el
Art. 5to. del Art. 1ro del D. S. 2385 publicado en
el O. G. 534 de Abril 12 de 1973 que emplea el
Art. 18 de la Ley Notarial DOY FE. Con este
fotocopia de *mi* en foja *2341*, se
confirma a su original que me ha sido exhibido y
devuelto al interesado.
Guayaquil. 21 MAR 2011

Segundo J. Turita Lambrano
Dr. Segundo J. Turita Lambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil